## **DICTAMEN N° 97/14**

Referencia: Expte. N. 34185/14 s/ Lic Púb N° .08/14 "Adq Vehículos"

## **SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto de Seguridad Social y Seguros la Licitación Pública N° 08/14 relativa a la "ADQUISICIÓN VEHICULOS CASA CENTRAL Y DELEGACIÓNES ISSYS" conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por el Artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 1218 (fs.36) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 1.599.000 (ver Art 3°) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento (publicidad del llamado) conforme se acredita con las constancias (publicaciones) obrantes a fs. 40/50..

La correspondiente Comisión de Preadjudicación fue designada mediante Resolución N° 045/14 (fs 181) agregándose a fs. 174. la respectiva Acta de Recepción de Ofertas N° 127 EGG/14 de la cual se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas y evaluadas por la mentada comisión (Informe de fs...182/183) aconsejando la adjudicación de los renglones N°s 1,2,4,5 y 6 a favor de la firma PEDRO CORRADI S.A. por la suma de \$ 1.433.800 y la adjudicación del renglón 3 a favor de la firma AUTOSUR S.A. por la suma de \$ 134.900 habiéndose expedido la Asesoría Legal del Organismo mediante su Dictamen N° 1436/14 (fs 184) sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo.

Cabría destacar el Informe Complementario de la Comisión de Preadjudicación que se agrega a fs 187, modificando lo anteriormente expuesto y resultando sólo la adjudicación de los renglones 1 y 2 a la firma PEDRO CORRADI S.A. por la suma de \$ 625.600 y declarando fracasados los renglones 4, 5 y 6 por desestimiento del oferente en no prorrogar su oferta.

En definitiva, en virtud de esta última opinión, se agrega proyecto de Resolución de las distintas Adjudicaciones..

Sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del mencionado proyecto del mismo.

Atentamente.

Pablo Cuenca Asesor Legal Tribunal de Cuentas